

## ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Lunes, 21 de diciembre 2020

Salta multiusos Casa de la cultura Federico García Lorca

Sesión extraordinaria

1ª Convocatoria

Número de acta: 10

En la villa de Seseña, a 21 de diciembre de 2020, y siendo las 18:06 horas, se reunieron en la sala multiusos de la Casa de la cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo (según decreto de Alcaldía 751/2020), previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Silvia Fernández García, los señores Concejales siguientes:

- D. Jesús Manuel Requena Ojeda
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. José Antonio Jiménez Sedano
- Dña. Patricia Martín Sánchez
- D. Cándido Guerra Cuesta
- D. Carlos Velázquez Romo
- D. Jaime de Hita García
- Dña. M<sup>a</sup> Jesús Villalba Toledo
- D. Pedro Sánchez Rayo
- Dña. Verónica Soto Vallejo
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Ariza
- D. Raúl Jiménez López
- Dña. M<sup>a</sup> Socorro González de la Nava
- D. David Sánchez Serrano
- Dña. Mónica García Sagar
- Dña. Tania López Cortiñas
- D. Rubén Darío Valdivielso Nieto
- Dña. Cecilia Redondo Calabuig
- D. Pedro Quesada Campos

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretario D. Jesús Espinosa Galán.

La concejal Dña. Isabel Domínguez García ha excusado su no asistencia a la sesión.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

La Alcaldesa Silvia Fernández García da la enhorabuena a la concejal Tania López Cortiñas por su reciente maternidad.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

**A) PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA VERÓNICA SOTO VALLEJO PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS PLENOS EN LENGUA DE SIGNOS.**

Desde que se reanudaran las sesiones plenarias posteriores al confinamiento, éstas han cambiado de ubicación y se han adecuado a las medidas sanitarias propias del momento en el que nos encontramos: toma de temperatura, distancia 1.5m, ventilación cada dos horas y por supuesto el uso obligatorio de mascarilla.

Mucho hemos hablado de la obligatoriedad de las mascarillas y de la protección y seguridad que estas nos confieren, pero tenemos que ser conscientes que para las personas que sufren una discapacidad auditiva supone una barrera de comunicación.

Es necesario hacer visible la discapacidad invisible de las personas sordas en su día a día y darles normalidad para saltar las barreras de la comunicación que muchas veces tienen.

El pasado 3 de diciembre se celebró el Día Internacional de la Discapacidad bajo el lema “Un día para todos” con el que se quiere reflejar que la discapacidad forma parte de la condición humana.

Y precisamente para que todos tengamos los mismos derechos y las mismas oportunidades, es necesario que todos tengamos acceso a la misma información.

Si bien desde hace ya unos meses, los plenos son grabados y retransmitidos en directo para que todos los vecinos que así lo deseen puedan verlo, aún existe una barrera importante para las personas con discapacidad auditiva, que se ha visto acrecentada con el uso de mascarilla que dificulta la comunicación.

Por eso propongo que se facilite que las personas con discapacidad auditiva puedan seguir en directo las sesiones plenarias a través de la web mediante interpretación en lengua de signos.

Una iniciativa integradora para que los vecinos con discapacidad auditiva puedan seguir los debates plenarios a través de la web y que gracias a la traducción e interpretación de la lengua de signos los plenos sean más accesibles, más inclusivos y más adaptados.

“Un paso más para la inclusión real y la reducción de las desigualdades”

Por todo ello propongo los siguientes acuerdos para su aprobación en pleno:

**ACUERDOS**

1. La traducción/interpretación de las sesiones plenarias en lengua de signos y la retransmisión de la misma a través del enlace web actual.
2. Que se cuente también con el servicio de interpretación en lengua de signos para los principales actos institucionales.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig indica que esta propuesta ya la ha puesto en marcha el equipo de Gobierno.

Se cuenta con la intérprete de lengua de signos en los Plenos, hay una concejal que tiene discapacidad en ese sentido.

En la actualidad no se cuenta con los medios técnicos necesarios para la retransmisión porque sólo hay una cámara grabando.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas está a favor de la eliminación de barreras.

Se va avanzando, no tenía constancia de que se estuviera trabajando en ello.

Los vecinos también deberían optar a ello, además de la concejal.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López está a favor de todas las medidas para mejorar la vida de las personas con cualquier tipo de discapacidad.

El equipo de Gobierno está trabajando en el tema.

La sala no reúne las condiciones para dar el servicio.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar manifiesta que desde el ayuntamiento y desde su persona, están trabajando para la visibilización de todas las discapacidades, y en ésta en concreto, ella está afectada de lleno.

Las mascarillas transparentes se han solicitado, se han hecho cursos de lengua de signos.

Sólo hay siete intérpretes en lengua de signos en toda Castilla La Mancha para asistir a los Plenos.

Desde mayo asisten en los Plenos de Seseña, el siguiente paso es hacer visible a la intérprete a los vecinos y vecinas de Seseña. Se necesita otra cámara para poder retransmitir.

Los subtítulos se pueden utilizar en la grabación, la calidad acústica no es nítida.

En el Pleno telemático sí sería viable.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García se hace cargo de que se han dado pasos en este sentido.

La proposición plantea algo positivo.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez explica que en mayo ya se hicieron publicaciones acerca del servicio de la intérprete de lengua de signos. Se trataba de asistir a la concejal Mónica García y también a los vecinos porque es una propuesta que llevaban desde el inicio.

No tiene sentido aprobar un acuerdo en el que ya están trabajando. Por esta razón votarán en contra.

La sala no reúne los requisitos para llevar a cabo la retransmisión de la intérprete a los vecinos.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo agradece que haya más compañeros que no se hayan enterado de que se iban a retransmitir las sesiones en lengua de signos.

En el acta del Pleno de 28 de mayo se recoge que es un servicio de Diputación pero no se comenta que se vaya a retransmitir.

Ella no plantea una fecha concreta para empezar a retransmitir.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig reitera que en este tema ya se está trabajando. No todo en lo que se trabaja, y se está gestionando, se publica.

Ratifica todo lo que ha expuesto la concejal Mónica García.

No pueden votar a favor de algo que se está haciendo por otra concejal del equipo de Gobierno.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas piensa que la propuesta es buena, todo lo que sea eliminar barreras, es aceptable.

Insiste en que no es consciente de que esté trabajando para la retransmisión para el resto de los vecinos.

Es consciente de las dificultades que hay en la sala actual y la calidad del sonido.

La concejal del GM Cs M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Ariza afirma que la propuesta es buena, también está de acuerdo con Mónica, y reconoce que ya está trabajando en ello.

Esta sala es provisional.

La concejal del GM Unidas IU Podemos Mónica García Saguar informa que hay una publicación de 14 de junio con motivo del Día nacional de lengua de signos en la que se da información acerca de la intérprete.

Va a votar en contra porque están trabajando en el tema.

Ella se ha mostrado colaboradora para ayudar a las personas que están afectadas por esta minusvalía.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García apunta que es contradictorio que se diga que se está haciendo y, a la vez, que no se puede hacer, esto ocurre a menudo con otros temas.

En las Comisiones informativas se debería dar información acerca de lo que se está trabajando, no existe transparencia.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez lee la publicación del día 14 de junio con motivo del Día nacional de la lengua de signos. Ahí se hace mención al trabajo que se está realizando a favor de la inclusión.

Los proyectos a veces no se pueden llevar a cabo porque las condiciones sanitarias no lo permiten.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo puntualiza que no se le ha pasado esta publicación, ella ha buscado en las actas de Comisiones y Pleno y no ha encontrado ninguna mención a que se vaya a retransmitir el servicio de interpretación en lengua de signos.

A partir de ahora preguntará al equipo de Gobierno antes de presentar las propuestas.

Es incongruente decir: Lo estamos haciendo pero vamos a votar en contra.

La moción está planteada para sumar.

Sometida la propuesta a votación, se desestima con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista. Se desestima, por tanto, con siete votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7545894901766ffc8c19019a?startAt=26.0&endsAt=1799.0>

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7.**

El Sector 7 es un ámbito de uso Industrial situado al Este del casco de Seseña Viejo.

### Antecedentes:

En el año 2000 se inició un expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7 de Seseña, que contemplaba las siguientes modificaciones:

- Aumento de la altura máxima permitida en la zona regulada por la Ordenanza 5ª del Plan Parcial "ZONA INDUSTRIA-ALMACEN", que pasaría de 7,5 metros a una altura máxima de 12 metros.

- El traslado de la ubicación de la Zona Verde y Comercial y la supresión de los viarios interiores del Polígono 3 del Sector.

La tramitación de dicho expediente se interrumpió y por tanto no llegó a aprobarse.

Sin embargo, desde el Ayuntamiento se pensó erróneamente que dicha tramitación había finalizado y estaba aprobada, y se concedieron erróneamente licencias de edificación con base en tal modificación.

Una vez detectado el error, en el año 2011 se consideró procedente retomar la tramitación de la modificación iniciada en el año 2000, con las justificaciones señaladas en su momento, lo que conllevaría, a su vez, la legalización de las actuaciones urbanísticas irregulares ejecutadas en la consideración de que dicha modificación de planeamiento fue aprobada en su día. Además se plantearon otras propuestas de modificación surgidas de otras necesidades.

A la vista de los antecedentes expuestos y con el objetivo principal de flexibilizar la ordenación y la regulación del Sector-7 para posibilitar y facilitar la implantación de actividades, en el documento de MP del Plan Parcial del Sector 7 que se somete a aprobación se proponen las siguientes modificaciones a la ordenación urbanística vigente:

PRIMERA: Consistente en el aumento de la altura máxima permitida en la zona regulada por la Ordenanza 5ª del Plan Parcial "ZONA INDUSTRIA-ALMACEN", que pasaría de 7,5 metros a una altura máxima de 12 metros.

Esta medida resulta necesaria dado que el desarrollo industrial actual lleva consigo la instalación de elementos precisos para el funcionamiento de la actividad productiva que precisan una mayor altura de las edificaciones. Y también resulta conveniente para armonizar y unificar la regulación de las alturas máximas de este Sector con la establecida por las NN.SS. en la Ordenanza 5ª, y así evitar disparidad injustificada de regulaciones en el uso industrial.

SEGUNDA: Supresión de los viarios interiores del polígono 3 del Sector-7.

El hecho de que el Polígono 3 del Sector 7, pertenezca a un único propietario, que a su vez se pretenda la creación de una sola parcela para el mejor desarrollo de la actividad industrial que se viene realizando, justifica esta modificación.

Los viales a suprimir están previstos en las NN.SS., por cuanto éstas fueron elaboradas y aprobadas con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial, y al elaborarse las NN.SS. vinieron a reflejar la ordenación del Plan Parcial del Sector 7, lo que no significa que sean viarios estructurantes.

TERCERA: Eliminación en la Ordenanza 5ª, categoría primera, de la limitación en la longitud del frente de fachada a un máximo de 120m.

Esta limitación carece de justificación técnica siendo además contradictoria con el resto de las categorías, por lo que procede su eliminación.

CUARTA: Eliminación del área de movimiento establecida en el Plano nº 11 del Plan Parcial, al carecer de justificación técnica y suponer una limitación innecesaria para las diferentes necesidades que pueda conllevar el desarrollo del uso industrial, lo que comporta, a su vez, la modificación de la Ordenanza 5ª del Plan Parcial, para dejar plasmadas las condiciones en las que se pueden implantar las edificaciones en lo relativo a la ocupación máxima de la parcela y a las alineaciones.

Así, en consonancia con la eliminación del área de movimiento establecida en el Plano 11 del Plan Parcial, en el apartado referido a *Ocupación de la parcela*, de la Ordenanza 5ª del Plan Parcial, se elimina la segunda frase referida al área de movimiento. Como complemento de lo anterior, en el apartado *Alineaciones*, de la referida Ordenanza 5ª del Plan Parcial, se suprime la referencia al área de movimiento.

QUINTA: Suprimir la limitación del retranqueo de 3,00 metros al frente de la calle, estableciendo al respecto la regulación que la contenida en las NN.SS., Ordenanza 5ª, art. 7.5.3.1, que deja la opción de que las nuevas edificaciones se eleven sobre la alineación oficial o se retranqueen de esta, para armonizar y unificar la regulación de este Sector con la establecida por las NN.SS. en la Ordenanza 5ª, y así evitar disparidad injustificada de regulaciones en el uso industrial.

La aprobación de estas modificaciones conlleva legalización y regularización de actuaciones urbanísticas irregulares.

#### Procedimiento seguido:

En cuanto a la tramitación efectuada cabe señalar que la modificación ha sido sometida a información pública durante 20 días mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el periódico La Tribuna de Toledo, no presentándose alegaciones de ninguna índole.

También se ha efectuado concertación interadministrativa en los siguientes términos:

- En materia de Medio Ambiente, indica el informe de la Arquitecta Municipal que las modificaciones propuestas en el documento se consideran “modificaciones menores”, según la definición dada en el artículo 4.2.f de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha, y a priori, no están incluidas en el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica que detalla el artículo 5 de la referida Ley. No obstante, se consideró conveniente remitir el documento al órgano ambiental para que determinara lo que estime oportuno. En consecuencia, se solicitó informe a la Dirección General de Calidad e Impacto

Ambiental de la JCCM, mediante oficio remitido el 13-04-2020, R.S. nº 1815/2020. La referida Ley 2/2020 no establece plazo alguno para la emisión de informe sobre la necesidad de sometimiento al procedimiento de impacto ambiental, por lo que procede aplicar el plazo general de 20 días establecido en el art. 10.5 TRLOTAU para presumir conformidad en caso de falta de emisión de informe en plazo. Puesto que la solicitud de informe se recibió en dicho organismo el pasado 25-05-2020, ha transcurrido sobradamente el referido plazo de 20 días sin recibir contestación al respecto, por lo que en aplicación de dicho precepto se presume conformidad.

- En materia de Patrimonio Cultural, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se solicitó informe a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, recibándose informe favorable de dicho organismo el 5-08-2020, R. E. 7083/2020, incorporado al expediente.

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 39.5 del TRLOTAU, se remitió oficio a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo adjuntando el Documento de modificación del Plan Parcial objeto del presente expediente, y los oficios de concertación interadministrativa remitidos a Patrimonio y a Medio Ambiente, a efectos de:

- Justificar la efectiva realización del trámite de concertación interadministrativa del documento de modificación respecto del resto de las Administraciones Públicas, en este caso respecto de la Consejería de Patrimonio y de la Consejería de Medio Ambiente.
- Que por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo se emitiera informe favorable y vinculante al conllevar la aprobación de la modificación proyectada la legalización de actuaciones urbanísticas irregulares.

Con fecha 22-10-2020, R.E. nº 97770/2020, se recibió copia compulsada del acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 16-10-2020, por el que se informa favorablemente la MP del PP de Sector 7 remitida.

Tramitado el procedimiento conforme a lo expuesto y emitidos informes técnicos y jurídicos favorables, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la Modificación Puntual propuesta.
- Publicar el presente acuerdo así como las normas urbanísticas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 del RPLOTAU, el artículo 70 de la LBRL. y publicar íntegramente el acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Depositar un ejemplar de la Modificación Puntual debidamente diligenciado en el Ayuntamiento y reemplazar en el Plan Parcial vigente la antigua documentación por la refundida que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor.
- Remitir un ejemplar debidamente diligenciado de la Modificación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo cree que es una regularización necesaria. Es positivo para el desarrollo de actividades industriales y para el municipio.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que es una mejora para unificar los criterios en el sector y, a la vez, favorecer la implantación de más empresas en el polígono.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas sostiene que la propuesta era necesaria, después de tantos años. Le surge la duda de por qué no se retomó el expediente cuando en 2011 se detecta el error y quiere saber si ahora se podrá resolver de manera rápida y eficaz.

La concejal del GM Cs M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Ariza afirma que este desarrollo es positivo para la zona.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano reitera lo que han manifestado los compañeros, votarán a favor.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta comenta que la tramitación ya se ha llevado a cabo, cuentan con los informes preceptivos y éstos han sido positivo. Ahora se procederá a la publicación y a la regularización del sector.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7545894901766ffc8c19019a?startAt=1799.0&endsAt=2270.0>

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Debido a la apropiación, a través del Registro de Marcas y Patentes, por parte del concejal de Desarrollo Económico de la legislatura 2015-2019 del nombre con el que se denominaba al Edificio destinado a vivero, actividades formativas y fomento del trabajo autónomo “ Seseña Tech”, en Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 1 de octubre de 2019 se aprobó por unanimidad el cambio de denominación del Centro de Emprendedores sito en la C/ Blasco Ibañez, 10 de Seseña, pasando a llamarse CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO – CIFE SESEÑA.

Por este motivo y, además por la adaptación del número de despachos individuales situados en la zona de vivero de los que dicho centro cuenta, que debido a la demanda de este tipo de espacios hemos duplicado, pasando de 3 a 6,

Así mismo todos los emprendedores que resultan adjudicatarios de un espacio se les proporciona un llavero digital, tarjeta y llave para poder acceder al edificio en los horarios que están permitidos en la Ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, al finalizar el contrato este juego de llaves para acceder el usuario debería de proceder a la devolución del mismo, no siendo esto la norma habitual, lo que conlleva a que cada cierto tiempo se tengan que hacer nuevas copias de llaves, tarjetas de acceso y llaveros



digitales para el cierre de la puerta de acceso, el precio de cada llavero oscila entre 27 € y 32 €, IVA incluido.

Es por ello que

**PROPONGO al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía de fecha 16 de diciembre de 2020:**

Modificar el artículo 18. 3., 4. a), b), b.3) y b.4) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público local, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

**Artículo 18.**

*Están obligados al pago de la tasa por ocupación y uso especial de edificios municipales, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, en las siguientes cuantías:*

3. *Por la utilización del salón de actos de los edificios de la Casa de la Cultura u otras instalaciones de edificios municipales: 100,00 euros, a excepción del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA, que se regirá por el apartado 4.*
4. *Por la utilización de los espacios del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA.*
  - a) *Los emprendedores que resulten adjudicatarios de un espacio de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento municipal para la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA del Ayuntamiento de Seseña, que regula este uso, tendrán que abonar, en concepto de tasa, 25,00 euros /mes durante el periodo de vigencia del contrato y 30,00 euros de fianza a la firma del contrato y entrega de llaves, la cual será devuelta en el momento de finalización del contrato de cesión de espacio al hacer la entrega de llaves del Centro al Ayuntamiento.*
  - b) *Las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de un espacio concreto dentro del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA, deberán abonar las siguientes cuantías por cada mes de uso:*
    - b.3) *Por el uso de despachos individuales.*
      - *Para los despachos A, B, C, D y E, que cuentan con la misma superficie (11,83 m<sup>2</sup>), un importe de 78,07 euros/mes.*
      - *Para el despacho F, de superficie inferior que los anteriores (7,29 m<sup>2</sup>), un importe de 63,20 euros/mes.*
    - El plazo máximo de la concesión de este uso privativo es de 3 años.*
    - b.4) *Otros espacios formativos.*

*Si por problemas de ocupación, atendiendo al interés general, y con carácter extraordinario fuera necesario utilizar otros espacios no incluidos en el edificio del Centro de Innovación para la Formación y el Empleo – CIFE SESEÑA, quedarán regulados por la siguiente ordenanza aplicando los precios por metro cuadrado que en apartado b.3. Y los descuentos por uso prolongado del apartado b.*

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo cree que es positivo que se den opciones a los emprendedores y se incrementen las posibilidades.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig ve acertado el cambio de nombre porque no tiene sentido que continúe la denominación que tenía anteriormente.

La regulación de las tasas y el uso de los espacios son correctos.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas afirma que está de acuerdo con el cambio de nombre, con las nuevas tasas y con el tema de la fianza por las llaves.

La concejal del GM Cs M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Ariza está a favor de la modificación.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano considera que la modificación es necesaria. Hay que favorecer al emprendimiento en el municipio.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García sostiene que el cambio de nombre es un tema menor.

El tema de la fianza tiene lógica por el tema de las llaves.

No están de acuerdo con la subida de 15 euros en la tasa de los despachos, habría que ayudar a los emprendedores en estos momentos. Si se modifica esto, votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez afirma que anteriormente se establecía la tasa sin estudio económico, era aleatorio. Se trata de unificar, además, ahora se les prestan servicios complementarios.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig no da crédito a que el PP diga que el cambio de nombre del centro de emprendedores sea un tema menor.

La falta de actuación sobre el robo de la marca Seseña Tech por parte de un concejal del anterior equipo de Gobierno del PP no es un tema menor.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano recalca que el cambio del nombre no es un tema menor, no se actuó a tiempo.

El PP quiere confundir y mezclar asuntos, nada tiene que ver la tasa por el uso de los despachos con otros conceptos.

El concejal del GM PP Jaime de Hita García no pretende confundir a nadie, el importe de 15 euros es el que es.

Pregunta por las acciones que se tomaron sobre el tema de la marca.

El precio aleatorio que fijó Fernando Ortega ahora coincide con el precio de mercado de un estudio económico de la Interventora. Le llama la atención esto.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez aclara que se ha conservado el precio del despacho con precio más alto.

Se han tenido que emprender acciones legales por la inacción del anterior equipo de Gobierno.

El estudio económico se ha hecho en base a algo que ya existía.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con dieciséis votos a favor y cuatro votos en contra.

La Alcaldesa Silvia Fernández García desea a todos los vecinos y vecinas de Seseña unas felices fiestas.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7545894901766ffc8c19019a?startAt=2270.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA  
Dña. Silvia Fernández García

*(Firmado digitalmente)*

EL SECRETARIO  
D. Jesús Espinosa Galán

NOMBRE:  
Jesús Espinosa Galán  
Silvia Fernández García

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
23/12/2020  
23/12/2020

HASH DEL CERTIFICADO:  
A0C1162166528349830FE00166A4A7660F6B2AFF  
6F5286F3069B38343830DBD5CEB0CAD379BB85190

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 452231DD0C27DB1BE03C0D4D841AB